

## ADENDA No. 2

Al Prospecto de Información del Programa de Emisión y Colocación de Bonos Ordinarios del Banco Popular S.A.

Por medio del presente documento se realizan las siguientes modificaciones al Prospecto de Información del Programa de Emisión y Colocación de Bonos Ordinarios del Banco Popular S.A. (el "Prospecto") inscritos en el RNVE, bajo el régimen de inscripción automática el 10 de noviembre de 2009 según oficio 2009076874-004 de la Superintendencia Financiera de Colombia y según adenda No. 1 autorizada mediante oficio 2012084382-011 el 7 de Febrero del año 2013 y adenda N° 2 autorizada mediante oficio 2015114871-013 el 24 de Febrero del año 2016; las cuales fueron aprobadas por la Junta Directiva de la entidad, según consta en Actas N° 2350 del 22 de junio de 2015 y en Acta No. 2368 N° del 26 de octubre de 2015, y Acta No. 2378 del 18 de enero de 2016.

Para la elaboración de esta Adenda, se empleó la debida diligencia, de manera que se certifica la veracidad de la misma y la ausencia de omisiones de información que revistan materialidad y puedan afectar la decisión de futuros inversionistas, y, en la medida que la presente Adenda No. 2 no modifica las emisiones en circulación, no se hace necesaria la aprobación de la presente por parte de la Asamblea de Tenedores de Bonos.

### MODIFICACIONES

#### CARATULA

PROSPECTO DE INFORMACIÓN  
RESUMEN EJECUTIVO  
(...)

**Actual:** El monto total de la emisión será de hasta cuatro billones de pesos (\$4'000.000'000.000,00), tres billones de pesos de cupo inicial más un billón de pesos autorizados por la Junta Directiva de la entidad, según consta en el Acta No. 2253 de Agosto 27 de 2012 y 2258 de Noviembre 09 de 2012.

**Modificación:** Se solicita adicionar tres billones de pesos (\$3.000.000.000.000,00).

**Definitivo:** El monto total de la emisión será de hasta siete billones de pesos (\$7'000.000'000.000,00); cuatro billones de pesos de cupo autorizado según consta en el Actas No. 2253 de Agosto 27 de 2012 y 2258 de Noviembre 09 de 2012, más tres billones de pesos autorizados por la Junta Directiva de la entidad, según consta en Acta No. 2350 del 22 de Junio de 2015 y Acta No. 2368 del 26 de Octubre de 2015.

(...)

<b>Cupo Global del Programa de Emisión</b>	<p><b>Actual</b> : El monto total de la emisión será de hasta cuatro billones de pesos (\$4'000.000'000.000,00), tres billones de pesos de cupo inicial más un billón de pesos autorizados por la Junta Directiva de la entidad, según consta en el Acta No. 2253 de Agosto 27 de 2.012 y 2258 de Noviembre 09 de 2012</p> <p><b>Modificación</b> : adición de \$3.000.000.000.000,00</p> <p><b>Definitivo</b>: El monto total de la emisión será de hasta siete billones de pesos (\$7'000.000'000.000,00); cuatro billones de pesos de cupo autorizado según consta en el Actas No. 2253 de Agosto 27 de 2012 y 2258 de Noviembre 09 de 2012, más tres billones de pesos autorizados por la Junta Directiva de la entidad, según consta en Acta No. 2350 del 22 de Junio de 2015 y Acta No. 2368 del 26 de Octubre de 2015.</p>
--	---

(...)

<b>Plazo para Ofertar los Bonos bajo el Programa</b>	<p><b>Actual</b> : El plazo inicial es de tres (3) años contados a partir del 10 de Noviembre de 2009 fecha en la cual la Superintendencia Financiera de Colombia mediante oficio 2009076874-004 informó el cumplimiento de los requisitos previstos en la resolución 400 y unificados en el Decreto 2555 de 2010 para la inscripción automática en el RNVE de los bonos que hacen parte del Programa de Emisión y Colocación, así mismo, dicho plazo en cumplimiento con lo previsto en el artículo 6.3.1.1.4 del Decreto 2555 de 2010 y en concordancia con el inciso segundo del artículo 6.3.1.1.3 fue ampliado por tres (3) años adicionales contados a partir de la fecha del oficio expedido por la Superintendencia Financiera de Colombia, en la cual se informa sobre la renovación del plazo.</p> <p><b>Modificación</b>: Renovación por tres (3) años.</p> <p><b>Definitivo</b>: El plazo inicial es de tres (3) años contados a partir del 10 de Noviembre de 2009 fecha en la cual la Superintendencia Financiera de Colombia mediante oficio 2009076874-004 informó el cumplimiento de los requisitos previstos en la resolución 400 de 1995 y unificados en el Decreto 2555 de 2010 para la inscripción automática en el RNVE de los bonos que hacen parte del Programa de Emisión y Colocación, así mismo, dicho plazo en cumplimiento con lo previsto en el artículo 6.3.1.1.4 del Decreto 2555 de 2010 y en concordancia con el inciso segundo del artículo 6.3.1.1.3 fue ampliado por la Superintendencia Financiera por tres (3) años adicionales contados a partir de la fecha del oficio N° 2012084382-011 del 5 de febrero de 2013 , en donde se informa sobre la renovación del plazo por medio de la aprobación de la Adenda N° 1. Plazo que de conformidad con el artículo 6.3.1.1.4 del Decreto 2555 de 2010 y en concordancia con el inciso segundo del artículo 6.3.1.1.3 fue ampliado por la Superintendencia Financiera por tres (3) años adicionales contados a partir de la fecha del oficio expedido por la Superintendencia Financiera de Colombia, en donde se informa sobre la renovación del plazo por medio de la aprobación de la Adenda N° 2.</p>
--	---

(...)

<b>Representante Legal de Tenedores</b>	<b>Actual</b> : Fiducor <b>Modificación</b> : Cambio de Representante Legal designando a Helm Fiduciaria S.A. <b>Definitivo</b> : Helm Fiduciaria S.A, designada por la Asamblea de tenedores de Bonos mediante acta sin número, el día 4 de Junio de 2015.
---	---

(...)

## PROSPECTO

### 1. Glosario

El plazo para ofertar los bonos quedará así:

### PLAZO PARA OFERTAR LOS BONOS

El plazo inicial es de tres (3) años contados a partir del 10 de Noviembre de 2009 fecha en la cual la Superintendencia Financiera de Colombia mediante oficio 2009076874-004 informó el cumplimiento de los requisitos previstos en la resolución 400 de 1995 y unificados en el Decreto 2555 de 2010 para la inscripción automática en el RNVE de los bonos que hacen parte del Programa de Emisión y Colocación, así mismo, dicho plazo en cumplimiento con lo previsto en el artículo 6.3.1.1.4 del Decreto 2555 de 2010 y en concordancia con el inciso segundo del artículo 6.3.1.1.3 fue ampliado por la Superintendencia Financiera por tres (3) años adicionales contados a partir de la fecha del oficio N° 2012084382-011 del 5 de febrero de 2013 , en donde se informa sobre la renovación del plazo por medio de la aprobación de la Adenda N° 1. Plazo que de conformidad con el artículo 6.3.1.1.4 del Decreto 2555 de 2010 y en concordancia con el inciso segundo del artículo 6.3.1.1.3 fue ampliado por la Superintendencia Financiera por tres (3) años adicionales contados a partir de la fecha del oficio expedido por la Superintendencia Financiera de Colombia, en donde se informa sobre la renovación del plazo por medio de la aprobación de la Adenda N° 2.

## **2. El numeral 1.1.4. del Prospecto quedará así:**

### 1.1.4. Cupo Global

El monto total de la emisión será de hasta siete billones de pesos (\$7'000.000'000.000,00); tres billones de pesos de cupo inicial más un billón de pesos autorizados por la Junta Directiva de la entidad, según consta en el Acta N° 2253 de Agosto 27 de 2012 y 2258 de Noviembre 09 de 2012, más tres billones de pesos autorizados por la Junta Directiva de la entidad, según consta en Acta No. 2350 del 22 de Junio de 2015 y Acta N° 2368 del 26 de octubre de 2015, el cupo se disminuirá en el monto de los valores que se oferten con cargo a éste.

## **3. El numeral 1.1.28. del Prospecto quedará así:**

### 1.1.28 Representante Legal de Tenedores de Bonos

Actuará como Representante Legal de los Tenedores de Bonos la Sociedad Helm Fiduciaria S.A Ubicada en la Carrera 7 No. 27 – 18 Piso 19 de Bogotá. Teléfono 5818181. Bogotá Colombia.

(...)

El Representante Legal del Banco Popular, manifiesta que empleó la debida diligencia en la verificación del contenido de la Adenda No. 2 del Prospecto de Información del Programa de Emisión y Colocación de Bonos Ordinarios del Banco Popular S.A., de manera tal que certifican la veracidad del mismo y que no se presentan omisiones de información que revistan materialidad y puedan afectar la decisión de los futuros inversionistas.

Las demás disposiciones del Prospecto de Información del Programa de Emisión y Colocación de los Bonos Ordinarios del Banco Popular S.A., no modificadas por medio de esta adenda, permanecen vigentes y conservan plena validez.

En constancia de lo anterior, se suscribe en la ciudad de Bogotá D.C., a los 05 días del mes de Febrero de 2016.

EL EMISOR

  
Aida Emma Díaz Garavito  
BANCO POPULAR S.A.  
Representante Legal